

Intimacion A Incorporar Copia Digital Recurso Extraordinario Improcedencia

JURISPRUDENCIA

Salta, 17 de diciembre de 2019. VISTO Y

CONSIDERANDO: I.- Que a fs. 90/103 la Administración Nacional de la Seguridad Social presentó recurso extraordinario contra la sentencia dictada a fs. 88/89 por esta Sala I. II.- Que a fs. 104 se intimó a la ANSeS para que en el plazo de 2 (dos) días incorpore al sistema Lex 100 la copia digital para traslado del escrito de recurso extraordinario bajo el apercibimiento dispuesto en el art. 120 del CPCCN y arts. 4º y 5º de la Acordada de la CSJN. III.- Que la demandada no cumplió con la citada intimación, por lo que corresponde tener por no presentado el recurso extraordinario por su parte. En mérito de lo expuesto, se RESUELVE: I.-TENER POR NO PRESENTADO el recurso extraordinario interpuesto por la ANSeS en contra de la sentencia del 8 de noviembre de 2019, que en consecuencia queda firme. II.- PROCEDER al desglose del escrito del recurso extraordinario (fs. 90/103) y entregar a su presentante bajo debida constancia de recibo en el expediente. III.- REGÍSTRESE, notifíquese, publíquese en el C.I.J. (conforme Acordada CSJN n° 15/2013) y oportunamente devuélvanse las presentes actuaciones al Juzgado de origen a sus efectos. HMQ Firmado Ernesto Solá Renato Rabbi Baldi Cabanillas Santiago French Jueces de la Cámara Federal de Apelaciones de Salta María Victoria Cárdenas Ortiz Secretaría 077249E